Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 23 de noviembre de 2004.-

VISTO:

La Nota N° 48/04, del Ejecutivo Municipal; la Nota remitida al Sr. Intendente por las Sras. Ana María Zamarreño y María Cristina Zamarreño; y el Dictamen expedido por el Asesor Legal Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada nota en vistos, la Sras. Zamarreño se dirigen al Sr. Intendente y manifiestan su voluntad de formalizar mediante Escritura Pública la Cesión de Derechos y Acciones a título gratuito de la fracción de la Chacra 323 de la Colonia del Chubut que consta de una superficie de veinticinco hectáreas a favor de este municipio;

Que asimismo expresan que "la misma es cedida libre de deuda y gravámenes, con el impuesto inmobiliario pagado hasta diciembre de 2004, con el fin de que se destine para realizar obras en beneficio exclusivo de todo el pueblo de Dolavon y con el afán de colaborar en el crecimiento y desarrollo del mismo, pueblo que cobijó a sus bisabuelos y abuelos paternos y maternos en sus ansias de encontrar paz, trabajo y educación para sus hijos y vio nacer y crecer a sus padres Eladio Zamarreño y Matilde Ester Cordeu de Zamarreño";

Que, según manifiestan estas gestiones fueron iniciadas con Intendentes de gestiones gubernamentales precedentes;

Que por la citada nota en el visto, el ejecutivo municipal expresa que atento a que es una donación, el municipio se haría cargo de todos los gastos que la inscripción genere. Asimismo que "dado y considerando que dicho predio es de gran importancia para este Municipio, ya que en el mismo se construiría el nuevo colegio polimodal, que se encuentra en proyecto; la celeridad de la citada aprobación se solicita dado que la obra en cuestión pasaría a integrar el Presupuesto Provincial del año 2005;

Que por otra parte manifiesta "que agradecería se considere una vez aceptada la donación y mediante Ordenanza Pública, se declare de utilidad pública";

Que, deliberado el tema en el seno de este cuerpo legislativo con la presencia de seis de sus siete miembros, se considera oportuno aceptar por mayoría el inmueble ofrecido en donación por las Sras. Zamarreño;

GRACIELA N. REDONDO de LEWIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

Nancy Lucía S. Lacoste
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3098, sanciona la presente:

-ORDENANZA-

Artículo 1°: ACÉPTESE mediante Escritura Pública la Cesión de Derechos y Acciones a Título Gratuito sobre el Inmueble: Chacra N° 323 Lote: 12, con una superficie de 25 Has., a favor de la Municipalidad de Dolavon.----------

Artículo 2°: AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal a iniciar de inmediato los Trámites Administrativos y Judiciales necesarios a fin de obtener los títulos pertinentes de dicho inmueble a favor de la Municipalidad de Dolavon.--------

Artículo 3°: En un todo de acuerdo a los artículos precedentes, DECLÁRESE DE UTILIDAD PÚBLICA el inmueble.----------

Artículo 4°: Hacer llegar a las Sras. Ana Maria Zamarreño y Maria Cristina Zamarreño, el agradecimiento pertinente como representantes de Dolavon, por la deferencia de tan valioso, significativo y condescendiente gesto hacia nuestro pueblo.----------

Artículo 5°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Notifíquese a las Sras. Zamarreño y Cumplido, ARCHÍVESE.----------

GRACIELA N. REDONDO de LEWIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

Nancy Lucía S. Lacoste
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

ORDENANZA N° 175/04.-

--- Dada en la 19ª Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2004, del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.--- ACTA N° 577.---

Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 15 de diciembre de 2004

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON,Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA Nº 175/2004,** a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.----------

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON • PROVINCIA DEL CHUBUT •

Juan Martín Bartagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon